



J. G. T. M.
TAP. YNES CECILIA CASTILLO SALVA
FEDATARIA
Hospital Nacional Hipólito Unanue
Ministerio de Salud

31 MAY 2019

Resolución Directoral

El presente documento es
UNA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

Lima, 30 de Mayo de 2019

Visto el Expediente Nº 19-015408-001, conteniendo el Informe Nº 009-2019-OESA-HNHU, del Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental solicitando la aprobación del Plan de Control Vectorial, Bacteriológico y Plagas 2019-2020 del Hospital Nacional Hipólito Unanue;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo 79 de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, establece que la Autoridad de Salud queda facultada a dictar las medidas de prevención y control para evitar la aparición y propagación de enfermedades transmisibles. Todas las personas naturales o jurídicas, dentro del territorio, quedan obligadas al cumplimiento de dichas medidas, bajo sanción;

Que, el artículo 10º de la Resolución Ministerial Nº 099-2012/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, establece que la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental es la unidad orgánica encargada de la vigilancia en salud pública, análisis de la situación de salud hospitalaria, salud ambiental e investigación epidemiológica;

Que, mediante Informe Nº 009-2019-OESA-HNHU, el Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental propone el Plan de Control Vectorial, Bacteriológico y Plagas 2019-2020 del Hospital Nacional Hipólito Unanue, para su aprobación;

Que, mediante Memorando Nº 267-2019-OPE-HNHU, la Directora Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento Estratégico informa que la Unidad de Planeamiento mediante Nota Informativa Nº 021-2019-UPL/OPE/HNHU comunica que el referido Plan cuenta con la estructura mínima requerida para la elaboración de documentos técnicos y que el proyecto forma parte de la Actividad Operativa Vigilancia Sanitaria programado en el POA 2019, vinculada a la actividad presupuestal 5001279 Vigilancia de los Riesgos para la Salud, por lo que solicita que se continúe los trámites para la emisión del acto resolutorio correspondiente;

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica en su Informe Nº 416-2019-OAJ/HNHU

Con el visado del Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento Estratégico;



De conformidad con la Ley N° 26842, Ley General de Salud y de acuerdo a las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado por Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan de Control Vectorial, Bacteriológico y Plagas 2019-2020 del Hospital Nacional Hipólito Unanue, el mismo que forma parte de la presente Resolución y por las razones expuestas en la parte considerativa.

Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental la difusión, seguimiento y monitoreo del Plan aprobado por el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones proceda a la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Hospital.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional "Hipólito Unánue"

Dr. Luis W. MIRANDA MOLINA
DIRECTOR GENERAL (e)
CMP N°27423



LWMM OACH/ Marlene G.
DISTRIBUCIÓN.
() Dirección Adjunta
() Ofic., Asesoría Jurídica
() OESA
() OCI
() Departamentos Asistenciales
() Archivo.